



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA (N. S.)

Bochalema (N. S.), Noviembre treinta (30) de dos mil veinte (2020).

Ref. Proceso de Liquidación. –Sucesión intestada–.

Rad. N°. 54 099 40 89 001- 2020-00077-00

Se encuentra al Despacho la demanda de sucesión intestada, instaurada por BENJAMIN RAMIREZ RANGEL, AURORA RAMIREZ DE VALBUENA, EMMA RAQUEL RAMIREZ RANGEL, CARLOS JULIO RAMIREZ RANGEL, JOSE TRINIDAD RAMIREZ RANGEL, YOLANDA RAMIREZ RANGEL, CARMEN ROSA RAMIREZ RANGEL, TERESA RAMIREZ RANGEL y MABEL ROCIO RAMIREZ RANGEL, mediante apoderado judicial, para decidir lo que en derecho corresponda.

Teniendo en cuenta que la parte actora guardó silencio y no dio cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho mediante proveído del diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020) (fls. 39-41, C-1) esto es, no subsanó la demanda, se procederá a su rechazo haciéndose entrega de sus anexos sin necesidad de desglose.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Bochalema N.S.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda de sucesión intestada, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: HAGASE entrega de los anexos de la demanda a la parte actora sin necesidad de desglose.

TERCERO. DEJAR constancia de su salida en los libros radicadores y archivar la actuación una vez en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO GOMEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BOCHALEMA GARANTIA Y
CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b54990098fe1ad4e747f87d64bdde0bf245d50d60eccbd3f5c113ebd14235db

Documento generado en 30/11/2020 11:09:44 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>